Remitido mediante informe 119-2020 | MDJLBYR-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 Agosto 12.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Oficina de Secretario General - MDJL Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión ordinaria de Concejo N° 015 de fecha 12 de agosto del 2010, y;

VISTA:

La solicitud presentada por parte de doña Shirley Ofelia Oporto Muñoz en representación de los señores: Julia Antonieta Flores Zapana, Fernando Abad Flores Zapana, Renzo Miguel Nuñez Flores, Andrea Rosario Flores Zapana, Luis Vidal Flores Zapana y Justo Yyofre Flores Zapana, sobre inicio de acciones para la transferencia a titulo onerosos, las mismas que corren bajo registro N° 3875 y posteriormente ampliado mediante registro N° 7580, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mismos solicita la DESAFECTACION de los terrenos ubicados en los Lotes 01-02 - 03 - 04 - 05 de la Manzana "H" y 06 - 07 de la Manzana "G" de la Urbanización San Basilio, los cuales son de propiedad Municipal y pertenecen al Fondo de Creación y Mantenimiento de Parques, ocupado actualmente por terceras personas que adquirieron los mismos de buena fe de sus primigenios propietarios.

Que, asimismo de los documentos presentados por los administrados se puede apreciar que estos efectuaron importantes inversiones para la adquisición y para el mejoramiento y optimización de dichos terrenos; y es por ello que a modo de conseguir una solución integral entre ambas partes esto debe ser considerado al momento de resolver.

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como su objeto el establecer normas sobre creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las Municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del estado y las Privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Que, conforme se desprende del inciso 6) del Artículo 56° de la misma ley, son bienes de las Municipalidades, entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas. Los que constituyen bienes de uso público de titularidad y administración municipal.

334

Que, conforme lo dispone el Artículo 59° del mismo texto normativo los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la norma acotada, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad como Desafectación de terrenos.

Que, estando a lo expuesto y siendo que estamos frente a una permuta que implica un beneficio para el servicio que brinda la Municipalidad para el mejor cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir el acuerdo correspondiente; para lo cual resulta necesario que previamente **SE APRUEBE LA DESAFECTACION Y EL CAMBIO DE USO** de dichos lotes de terrenos de dominio público e incorporarlo al dominio privado de la Municipalidad; debiendo ser a partir de la fecha de creación del presente acuerdo, destinado para el uso de vivienda.

Que, el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone que la autoridad podrá disponer ene l mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, en la medida que fuera más favorable a los administrados y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificado para su adopción.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° y articulo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al Dictamen Legal N° 241-2010-GAL/MDJLByR y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adopto por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESAFECTACION Y CAMBIO DE USO de los siguientes terrenos:

ITEM	UBICACION	FICHA REGISTRAL
01	Mz. "G" - Lote 06	11048820
02	Mz. "G" - Lote 07	11048859
03	Mz. "H" - Lote 01	92647
04	Mz. "H" - Lote 02	11048817
05	Mz. "H" - Lote 03	11048815
06	Mz. "H" - Lote 04	11049065
07	Mz. "H" - Lote 05	11049065

Los mismos que se encuentran ubicados en la Urbanización "San Basilio", constituyendo parte del Fondo de Creación y Mantenimiento de Parques y por lo tanto son **TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**. Asimismo, la decisión de cambiarles el uso permite su transferencia dada su nueva condición de terreno privado municipal y libre disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia a titulo onerosos de dichos terrenos a los adquirientes del anterior propietarios, para lo cual deberá de realizarse la valorización por perito adscrito a la Dirección nacional e Construcción, y que serán insertados en cada escritura pública de los adquirientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la elaboración de los documentos y escrituras públicas correspondientes que cristalicen el acuerdo aprobado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Interesados.
.AZT/JAMG/lof.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
AREQUIPA
26 AGO 2010
FIRMA

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
26 AGO 2010
con expediente.
Folio: ..... Hora: 10:00 am
Firma: .....

MUNICIPALIDAD J. L. B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 AGO 2010
Nº 10.09
Hora .....
Firma: .....

Shirley Ofelia Oporto Muñoz
DNI 41095025